



ASIGNA SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL P.D.A. DE TALCA Y MAULE REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 11.05.2017, A SELENE ARAYA LEMUS.

Talca,

03 MAYO 2024

Resolución Exenta

387

VISTOS:

- a) D. S. N° 255 de 2006 (V. Y U.), y sus modificaciones posteriores, que Reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El informe social del 07 de septiembre de 2023, realizado por la Trabajadora Social de la Unidad de Gestión Social Serviu Región del Maule, Ma. Carolina Pérez Burgos, que da cuenta de la situación habitacional de Selene Araya Lemus;
- f) El informe técnico, emitido por Jorge Pino Muñoz, Arquitecto EGIS-EP Serviu región del Maule;
- g) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- h) El oficio N° 2606, de fecha 30 de octubre de 2023, de la directora SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 de 2006 (V. Y U.), para Selene Katherine Araya Lemus;
- i) Acta de fecha 29 de abril de 2024, a través de la cual se aprueba beneficio de asignación directa de Subsidio de Mejoramiento, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para **Selene Araya Lemus**;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52 de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- b) Que, a través del Informe Técnico, indicado en visto f), se sugiere asignar directamente beneficio de Mejoramiento DS N° 255 (V. y U.) de 2006, se sugiere un proyecto de PDA mediante el cual se podrá actualizar normativamente la vivienda, se propicia una mejor condición térmica y se mejora la situación de habitabilidad de la vivienda;
- c) Que, de acuerdo con lo indicado en el oficio electrónico mencionado en el visto h) precedente, la Sra. Selene Araya Lemus, fue beneficiaria de un subsidio PDA bajo el comité Las Araucarias código Rukan 157550, en donde producto de la pandemia por Covid 19, la vivienda no pudo ser intervenida, los plazos se fueron prorrogando hasta que el contratista no pudo seguir ejecutando las obras por alza de los materiales. La entidad patrocinante solicitó la baja del subsidio por no aplicación y vencimiento;
- d) Que, de acuerdo al informe social citado en el visto e), la Sra. Selene Araya Lemus, necesita una solución urgente para poder reparar su vivienda y hacerla más adecuada a su realidad y sus necesidades, y sería una ayuda importante para esta familia, que claramente no lo puede hacer por sus propios medios;
- e) Que, a través del acta citada en el visto i) precedente, se autoriza asignar directamente Subsidio de Mejoramiento, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la Sra. Selene Araya Lemus;



RESUELVO:

- f) **ASÍGNESE** directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, DS N° 255 (V. y U.) de 2006, para proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, por la suma de 231 U.F. a la Sra. Selene Katherine Araya Lemus desglosado según el siguiente recuadro:

Cuadro N°1 Subsidio PDA + AT DS255

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO SUBSIDIO BASE UF	INCREMENTO POR COMPLEJIDAD TÉCNICA UF	MONTO TOTAL SUBSIDIO UF (OBRAS)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA UF (Res. Ex. 624/2023)					MONTO TOTAL AD UF
				Organización de la Demanda	Gestión de Proyecto e ITO	PHS	Honorarios Regulación	MONTO TOTAL AT UF	
Mejoramiento Térmico PDA	167	51	218	2	5	2	4	13	231

1. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 9 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente a contar con ahorro;
2. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
3. **IMPÚTASE** el monto total de **231 Unidades de Fomento**, asignadas en el resuelto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados del año 2024, a la Región del Maule, de los cuales 218 Unidades de Fomento corresponden a Obras y 13 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 de 2006 (V. Y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signature]
PCB/RMT/JRM/ARV/dd

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Unidad Proyectos Mejoramiento de Vivienda y Barrios Minvu Maule/Paulo Torres/mail: ptorreso@minvu.cl
- UGS- Serviu Maule /María Alejandra Guerrero/mail: mguerrero@minvu.cl
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Maule/Alejandro Rojas/ mail: arojasv@minvu.cl
- Art 7g, Ley de Transparencia
- Notificado personalmente en el Servicio